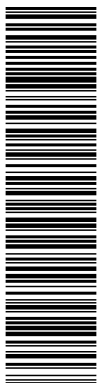


DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 74818569C9350B6501F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Interventora, Fdo.: Rocio Martín Arenas.

ACTA DE LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

- ASISTENTES**
- SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**
- Doña Mercedes Moruno Martos (PP)
- SRES/AS. CONCEJALES/AS**
- Doña Ana López Ortiz (PP)
Don José Manuel Maximiano Pérez (PP)
Don Manuel Francisco Ortega Corvillo (PP)
Don Eduardo Rico Tejada (PP)
Don Felipe Gahete Alfaro (PSOE)
Don Francisco Javier Gahete Tena (PSOE)
Don Pedro García Moreno (Unión Granjeña)
Doña M^a Lina Corvillo Medel (Unión Granjeña)
- EXCUSARON SU ASISTENCIA**
- Doña Ernestina Hernández Rodríguez (PP)
Doña Antonia Corro Alfaro (PSOE)
- SRA. SECRETARIA**
- Doña Rocio Martín Arenas

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistidos por la Secretaria de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Art.112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos. Por la Presidencia se declara abierta y pública la sesión y se da comienzo a la misma, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan, las que a continuación se reflejan en el siguiente:



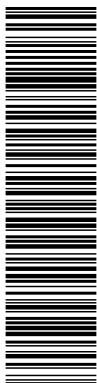
ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- II. INFORMACION, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.
- III. APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA, PARA LA IMPLANTACION DEL TRIBUNAL UNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICIA LOCAL DE EXTREMADURA.
- VI. MOCIONES.
- V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Portavoz del Grupo PP se preguntó a los Señores asistentes sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B0F2B8EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Se acuerda por unanimidad de miembros corporativos en número de nueve aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, pasando a ser definitiva.

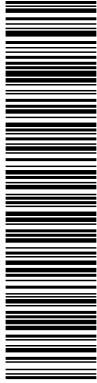
II.- INFORMACION, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

Por la Secretaría, con el permiso de la Alcaldía, se da cuenta de que las resoluciones dictadas por tal autoridad desde la anterior sesión plenaria ordinaria en los términos que se indican, las cuales han sido entregadas a los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos con anterioridad a la celebración de esta sesión, de lo cual se deja constancia en la copia adjunta:



**RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 30/01/2023, PARA DAR
CUENTA EN EL PRÓXIMO DE FECHA 27/02/2023**

24/01/2023	RES: Abono a los miembros del Tribunal Calificador encargado de evaluar los ejercicios del proceso selectivo del puesto de Cocinero/a. RES: Adjudicación del contrato menor de obra "Asfaltado Calle San Juan" a Aglomerados Araya S.L. importe total 11654,72 euros.
25/01/2023	RES: Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno del ayuntamiento el día 30/01/2023. RES: Cédula de Habitabilidad de vivienda ya construida de D. en calle Soledad nº 53.
26/01/2023	RES: Adjudicación del contrato menor de servicios por "Actuación Musical Trío Séptima Avenida los días 18 y 19 de febrero con motivo de la celebración del Carnaval 2023" a Espectáculos Vera SLU, por un importe total de 2.420,00 euros. RES: Aprobando la justificación de la subvención realizada por la Asociación Deportiva de Balonmano "GRANJA", y se proceda al reconocimiento de la obligación de 2000,00 euros a esta misma Asociación. RES: Declaración a efectos de inscripción de obra nueva, de que la finca registral 9458 situada en calle Nueva nº 15 no tiene incoado expediente de Disciplina Urbanística.
27/01/2023	RES: Cesión de Albergue de los Rubios a D. sin uso de habitaciones, con motivo de la realización de dos rutas de senderismo denominadas "De culto" los días 28 de enero y 25 de febrero.
30/01/2023	RES: Imponiendo multa a D. por tenencia de perro potencialmente peligroso y aplicar reducción del 40 % conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si cumple los requisitos.
31/01/2023	RES: Justificación de la Gestión de Residuos solicitada por D. y no proceder el cobro de la Fianza al no generarse residuo alguno por el tipo de obra y/o instalación.
1/02/2023	RES: Adjudicando el contrato menor de servicios por "Actuación Quinteto Noche del 3 de agosto de 2023 durante la Feria y Fiestas Mayores 2023" por importe de 2178,00 euros a Félix Silva del Pino. RES: Archivo de expediente de Licencia de Obra en calle San Isidro nº 113 de D. al declarar por desistido del procedimiento.



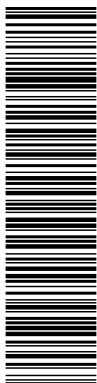
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 7481866C930508680F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



	<p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago a D. por la apertura y cierre del Cementerio, Parques y Pistas Deportivas durante el mes de enero 2023, 150,00 euros.</p> <p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago a D. por las clases de tambores a la Banda Municipal, durante el mes de enero 2023, 195,00 euros.</p> <p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago a D. por las clases de cornetas a la Banda Municipal, durante el mes de enero 2023, 195,00 euros.</p> <p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago a D. por seis horas de clases de trompetas a la Banda Municipal, durante el mes de enero 2023, 60,00 euros.</p>
2/02/2023	RES: Confirmado listado baremado referente a la Bolsa de Empleo de Barrendero/a, Limpiador/a, Oficial, Peón, Guarda Rural, Maestro/a CEI-Ludoteca.
3/02/2023	RES: Licencia de obra en calle San Sebastián nº 32 a D. RES: Concediendo Placa de Vado Permanente a D. en Calle El Poleo nº 4.
6/02/2023	RES: Aprobando la justificación de la subvención realizada por la Asociación Deportiva D.F Granja de Torrehermosa y reconocimiento de la obligación del pago de 2.00,00 euros a esta Asociación. DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago a D. por el reparto de programación del Carnaval 2023 , 40,00 euros.
7/02/2023	RES: Estimar el Cambio de Titularidad de la Licencia de Uso y Actividad de ... situado en Avda. Extremadura nº 15. RES: Licencia de obra a D. ... en traseras de Avda. Extremadura nº 110. RES: Licencia de obra a D. ... en calle San Juan nº 58.
8/02/2023	RES: Segregación del inmueble situado en calle San Isidro nº 82 a los Hros. de D. ... RES: Acuerdo de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Demoliciones, Consolidación de medianera y solado del inmueble sito en calle Magdalena nº 48.
9/02/2023	RES: Autorizando la cesión de instalaciones de un aula de la Casa de la Cultura a la Coral Polifónica de Granja de Torrehermosa el día 10/02/2023.
10/02/2023	RES: Anulando y devolviendo recibo correspondiente al 3er. trimestre de 2022 por avería a D. del inmueble sito en Calle Ntra. Sra. Guadalupe nº 20, y liquidar el recibo en la variable mínima que establece la vigente Ordenanza.
14/02/2023	RES: Conformidad a la Primera Ocupación de la obra de reforma de la Red de BT de calle San Juan y Calle Nueva, devolución de la Fianza de Gestión de Residuos abonada y la Fianza Aval del 5% de garantía de correcta ejecución de la obra. RES: Conformidad a la Primera Ocupación de la obra de reforma de la Línea Subterránea de mt entre apoyo derivación a CT San Juan y CT San Juan, devolución de la Fianza de Gestión de Residuos abonada y retención de la Fianza Aval del 5% de garantía de correcta ejecución de la obra hasta pasado 6 meses desde la terminación de la obra, 18/10/2022, y su comprobación. RES: Conformidad a la Primera Ocupación de la obra de reforma de la Línea Subterránea de MT 15/20 kv para conexión de CT San Juan y CT Castelar, devolución de la Fianza de Gestión de Residuos abonada. RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de D. a Avda. Extremadura nº 21.



DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B680F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

	RES: Cesión del Gimnasio del Colegio Alcalde Paco de La Gala a D. para impartición de clases de Boxeo. RES: Comunicación Ambiental para la apertura y funcionamiento de Autolavado de Vehículos a D.
15/02/2023	RES: Iniciando Baja de Oficio del Padrón de Habitantes de D. ... de calle Mirasierra nº 4. RES: Adjudicación de contrato menor de suministro por el Alquiler de la Carpa Diáfana para Celebración de Navidad y Carnaval 2023 a D. Jose Manuel Viñuela García. Importe: 2904,00 euros.
16/02/2023	RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de D. ... a Calle San Sebastián nº 36. RES: Autorización a Dª ... de enganche a la red de alcantarillado del inmueble sito en calle Canalejas nº 32.



Se dan todos por enterados.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las gestiones llevadas a cabo:

"Desde el Programa de colaboración económico municipal para Escuelas Infantiles de 0-3 años, se han concedido 12.421,00 euros.

Se aprueba el Programa de Suministros Mínimos Vitales por la cantidad de 10.717,82 euros.

Se aprueba el Programa la colaboración económica municipal de corresponsabilidad para Ludotecas rurales por 17.600,66 euros.

Se aprueba el Programa de colaboración económica municipal por 9.822,00 euros.

En la línea de equipamiento deportivo mediante resolución del 22 de febrero de 2023, se concede para material deportivo 15.000,00 euros.

Del Programa de colaboración económica municipal de Empleo se conceden 122.680,00 euros que supone una bajada con respecto al año anterior de 147.700,00 euros, de 25.000 euros menos."

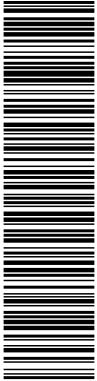
Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE a que se debe esa bajada, respondiendo la Sra. Alcaldesa que quizás el resto corresponde al importe de concedido por la ludoteca. Además añade la Sra. Moruno que no solo se trata de una reducción de nuestro ayuntamiento, sino a nivel general a todos los ayuntamientos.

Insiste el Sr. Gahete que debe haber una razón para explicar tal bajada.

"El día 6 de febrero dio comienzo el club de lectura en inglés, el cual tuvo muy buena acogida, resultando tres grupos de edades comprendidas entre nueve y doce años, un club de lectura en el que se pretende inculcar a los niños y niñas no sólo el hábito de leer sino que también se persigue despertar su curiosidad y que adhieran el inglés a su día a día a través de actividades y juegos.

Fue el día 7 de febrero cuando arrancó el proyecto "Tejiendo Solidaridad" donde entorno a veinte mujeres de la localidad e incluso de otras localidades como Azuaga o Valverde de Llerena,

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 74818569C935086B01E28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



se unieron por una causa solidaria, tejer mantas para donárselas a los centros de emergencia de Cáritas Mérida-Badajoz.

Queremos agradecer al Hogar de Mayores su inestimable colaboración con la donación de las lanas así como a todas las personas que se han embarcado en este proyecto.

El día 9 de febrero asisto a la reunión del CEDER Campiña Sur donde en el Consejo Extraordinario de Socios del Centro de Desarrollo Rural Campiña se aprobaba la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Campiña Sur para el periodo 2023-2027.

El día 11 de febrero, día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, se realizó una publicación en "homenaje o reconocimiento" a 20 mujeres pertenecientes al ámbito de la ciencia, la industria, la tecnología y las matemáticas nacidas en la localidad o con raíces en Granja de Torrehermosa.

El día 17 de febrero dieron comienzo los carnavales con la tradicional fiesta infantil, en esta ocasión con Producciones Ayuso y su Minidisco Show donde además de una gran animación hubo un taller de glitter, donde los más jóvenes podían ser maquillados con una creciente novedad que también ha llegado a la localidad. Un taller en el que nuestros más jóvenes podían ser maquillados.

Para continuar con el festival de colores y música propio del carnaval, el sábado 18 de febrero se celebró el pasacalles de carnaval, en el que gran parte de la población participó, llenando de colorido y alegría la localidad. Posteriormente, una vez llegados a la carpa municipal instalada en el cine de verano se celebraron los concursos de disfraces.

Para finalizar, el domingo 19 de febrero se le puso punto y final al carnaval 2023, con una matiné acompañada de comida ofrecida por el Centro de Mayores y la inestimable colaboración de la Escuela de Hostelería Dual Campiña sur y música de mano de Trío Séptima Avenida. Posteriormente a la matiné se procedió a realizar el tradicional entierro de la sardina y el usual posterior concurso de viudos y viudas. Y para cerrar el domingo de carnaval se procedió a la entrega de premios.

El día 20 de febrero se retomó el Proyecto "Impulsamos Granja", esta vez dedicándole un espacio desde el perfil de Instagram del Ayuntamiento, así como en la página de Facebook, lo que también podemos resumir en muy buenos resultados, se publicaron tres negocios (esta metodología se llevará a cabo hasta finalizar con el número de empresas que están adheridas a la plataforma, en torno al 8 de mayo de 2023).

El día 4 de febrero se terminaba de poner el pavimento del Polideportivo Municipal Antonio Ramírez, también se ha hormigonado el accesos al mismo. Se han arreglado también puertas que no cerraban bien, así como en el gimnasio Municipal arreglado el zócalo de madera que estaba por algunas partes estropeado y azulejos de los vestuarios.

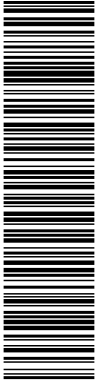
Se están poniendo el suelo de la barra y la zona cercana a la misma de la Caseta Municipal. Se ha terminado también la rampa y escalera que dan acceso a los aseos del Campo de Fútbol.

Se he hecho una rampa de acceso en la Avenida de Extremadura.

Y como cada mes arreglado varias averías de agua en las siguientes calles, Purísima, Castelar, Calle Magdalena, otra en la Calle Pizarro, Pozonuevo, con los consiguientes arreglos de acerados, Guadalupe, también Calle Cristo.



DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B01F2BEEFE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Se han *puesto farolas solares en el Parque de la Infancia y de la Paz*
La Plaza

También se ha limpiado las arquetas cercanas a los Pisos Tutelados, parece ser que la obstrucción de las tuberías producía la retención de agua en el terreno.

Me dirijo mediante escrito al Consejero de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio, al Director General de Agricultura y Ganadería D. Antonio Cabezas García, para indicarle que con fecha 17 de diciembre de 2002 se firmó escritura de cesión gratuita (de la cual se adjunta copia) otorgada por la comunidad Autónoma de Extremadura al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, para la cesión del local conocido como "Cámara Agraria", ubicado en Calle Felipe II nº 22-24 e identificado con referencias catastrales 3037456TH7433N0001DB Y 3037401TH7433N0001ZB, para su disfrute y empleo con "finés de interés agrario".

En la actualidad, el referido edificio ya no existe, tratándose de un solar, cuyos vecinos colindantes estarían interesados en adquirir.

Por este motivo, deseamos mantener una reunión con la intención de que el bien objeto de esta cuestión revierta a la Comunidad Autónoma, y de este modo se pudiera negociar la compra venta con los particulares interesados.

Pregunta el Sr. Felipe si han contestado, a lo que responde la Sra. Presidenta que la llamaron indicándole que no hacía falta que fuera ya que ellos se encargaran de inicial el expediente de reversión de oficio.

III.- (DE URGENCIA) APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA, PARA LA IMPLANTACION DEL TRIBUNAL UNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICIA LOCAL DE EXTREMADURA..

Acto seguido, antes de iniciarse el turno de ruegos y preguntas, la Presidencia proponer incluir en el orden del día, para su debate y votación, el asunto que a continuación se relaciona, justificando la urgencia al dar cuenta del escrito remitido el pasado 22 de febrero de 2023 con registro de entrada nº 1179, donde se nos insta desde la Consejería de Agricultura, Desarrollo

Rural, Población y Territorio a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de coordinación de policía locales de Extremadura y este Ayuntamiento, con motivo de la inminente publicación de la Orden por la que se convoca el proceso de selección por el sistema de oposición libre para la implantación del tribunal único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de policía local de Extremadura.

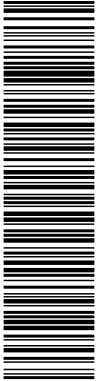
El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad de los presentes, incluir el presente asunto en el orden del día.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, **por 9 votos a favor, unanimidad de miembros**



DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93608680F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



corporativos presentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración acompañado de Anexo A, entre la

Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Extremadura y el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, para la implantación del tribunal único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de policía local de Extremadura, así como el Anexo A de compromiso de cumplimiento de las cláusulas relativas a la seguridad de la información y protección de datos personales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto 71/2019 de 16 de julio (DOE Nº 137 , de 17 de julio), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera, por el que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE nº 144 de 26 de julio de 2019).

De otra parte, D^a. Mercedes Moruno Martos Alcaldesa del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, nombrada en sesión plenaria de fecha 15/06/2019 habiendo sido autorizado para la firma del presente convenio mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2022.

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, y a tales efectos.

EXPONEN

Primero. La Comunidad Autónoma de Extremadura, según dispone el artículo 9.1.41 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene atribuidas de forma exclusiva las competencias en la coordinación y demás facultades previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de

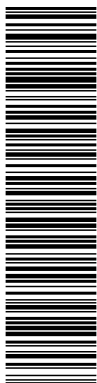
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con las policías locales de Extremadura. Por su parte, la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, determina en su artículo 46.3, que los Ayuntamientos podrán solicitar a la Consejería competente

en materia de coordinación de policías locales la colaboración en la realización de las pruebas de selección para el ingreso o la promoción del personal de las Policías Locales, pudiendo asumir la citada Consejería la convocatoria conjunta de varios procesos selectivos mediante la constitución de un Tribunal Único. Asimismo, desde la Junta de Extremadura se promoverá y



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93608601F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



potenciarán las convocatorias conjuntas con un Tribunal Único para el mayor número de municipios de Extremadura, haciendo uso de esta posibilidad siempre que sea posible.

Segundo. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, es competente en materia de interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Según establece el artículo 8.1.b) del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior el ejercicio de las funciones que la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y otras normas del Estado, atribuya a la Junta de Extremadura en materia de coordinación y cooperación con las policías locales.

Tercero. – El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, dedica su Título III a la regulación del Tribunal Único.

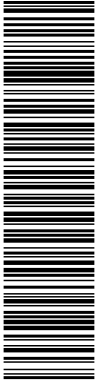
Según dispone el artículo 40.1 del citado Decreto, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, llevará a efecto la colaboración con los ayuntamientos, asumiendo la convocatoria conjunta de las plazas vacantes de los municipios de la región extremeña que estén interesados mediante la celebración del oportuno convenio de colaboración.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 41. A) del citado Decreto dispone: *"Su objeto será la delegación por el Ayuntamiento a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Extremadura de todas las competencias relativas a la convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos para el acceso a la categoría o categorías de policía local que se determinen en el propio convenio"*.

De conformidad con la regulación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, así como de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 40.2.f) del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, posibilita que la Administración Pública de Extremadura recaude las tasas de los procesos selectivos convocados por ésta para el acceso al empleo público de la Administración Local en materia de Policía Local.

Cuarto. – La Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX), creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2011), en virtud del artículo 1 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica propia y plena

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 74818569C935086801F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



capacidad de obrar, constituyéndose para representar a los municipios asociados ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encontrándose entre sus finalidades, la representación de los intereses de los Entes Locales ante las instancias políticas y administrativas desu ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales queles competen, procurar el mejor funcionamiento de los Servicios Públicos, así como prestar servicios y gestiones de asuntos comunes.

La Disposición adicional tercera de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, establece que la Federación Extremeña de Municipios y Provincias podrá celebrar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, convenios con las distintas administraciones públicas para el cumplimiento de sus fines.

Fruto de ese poder de representación, se firmó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA FIGURA DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA. En los Anexos I y II de dicho convenio figuran, respectivamente, por un lado el modelo de convenio a suscribir con cada ayuntamiento o grupos de ayuntamientos para articular la delegación de competencias de éstos en la Junta de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de coordinación de policía Local, para la selección de personal de policía local en los términos que se reflejan en dicho modelo, y por otro, el modelo de comunicación (Anexo II) a través del cual, los ayuntamientos que previamente hayan suscrito el modelo de convenio contenido en el Anexo I, comunicarán cada año en los plazos establecidos la plaza o plazas que tengan que ser incluidas en cada procedimiento de selección a través del Tribunal Único.

Quinto.- Por su parte, el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Corporaciones la competencia para la selección de su personal funcionario.

El artículo 47.2. h) de dicha Ley atribuye a los Plenos de las Corporaciones Locales la competencia para aprobar la "Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente".

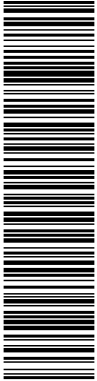
Por último, el artículo 57 del mismo cuerpo legal determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de las Comunidades Autónomas, en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, dando preferencia a los convenios.

Por otro lado, el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRSP) referido a las técnicas de cooperación entre administraciones públicas previene que estos se formalicen mediante convenios.

Asimismo, se han de tener en cuenta los artículos 47 y siguientes de la LRSP que regulan con carácter básico los convenios entre Administraciones Públicas, así como el Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C9350B601F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



Sexto. - El proceso selectivo de los integrantes de las plantillas de Policía Local conlleva la realización no sólo de pruebas teóricas, sino también físicas, psicotécnicas, médicas y prácticas, así como una fase formativa posterior a la que se asiste como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, atendiendo a su especialidad. Así lo ha recogido el artículo 50 de la referida Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Por su complejidad, este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno le corresponde convocar.

Séptimo.- Confluye, de este modo, el interés de las partes en hacer efectivo el mecanismo de cooperación en materia de selección de personal para el acceso a los Cuerpos de Policía Local que instrumente la delegación de competencias municipales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos previstos en el Anexo I del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA FIGURA DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, reconociéndose ambas partes con capacidad legal suficiente, así como la representación con que intervienen, convienen en firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

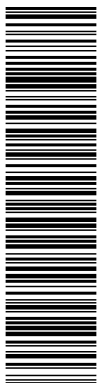
Primera. – Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de coordinación de policía Local, y el /los Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa mediante la delegación de la competencia, aprobada mediante Acuerdo del respectivo Pleno / plenos que se adjunta/ adjuntan , para la selección del personal de su/sus plantilla/ plantillas de Policía Local , en los términos del artículo 46.3 Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, a favor de dicha Administración Pública, que las ejercerá a través de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Dicha delegación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluye la competencia para la aprobación de las bases generales del proceso selectivo de policías locales de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 que deban cubrirse conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, así como en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, que dedica su Título III a la regulación del Tribunal Único y la acumulación en una única convocatoria anual realizada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todas las plazas ofertadas de los diferentes municipios adheridos.

Mediante adendas a este convenio se podrá ampliar la delegación en la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, para la realización del resto de los procesos selectivos

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C9350B6801E28EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



de las diferentes categorías de la policía local que, por su naturaleza, sean susceptibles de cobertura mediante convocatoria unificada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

Segunda. - Ámbito de actuación territorial y material.

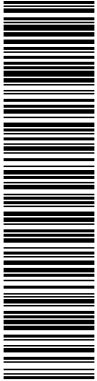
El ámbito de actuación territorial del presente Convenio de Colaboración se circunscribe a los términos de los municipios de Extremadura, cuyos Ayuntamientos suscriben el mismo y que dispongan o puedan disponer, durante su vigencia, de plazas vacantes en sus ofertas de empleo público de policías locales (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1) que deban cubrirse conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, así como en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

Tercera. - Compromisos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de coordinación de policía Local, se compromete con el/los municipios que suscriben el presente convenio a aceptar la delegación de las siguientes competencias municipales:

- a) Elaboración, aprobación y publicación anual de las bases de cada convocatoria específica unificada por oposición libre respecto de la suma total de plazas ofertadas por los municipios adheridos, para el acceso al empleo de policías locales, de la escala básica, previstos en sus ofertas de empleo público respectivas. Cada convocatoria específica unificada que realice la Junta de Extremadura indicará e identificará cada una de las plazas convocadas que corresponden a cada Municipio y se redactará de conformidad con las Bases Generales aprobadas para este tipo de procesos que, a su vez, deberán desarrollar lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, y con carácter supletorio por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las convocatorias específicas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en los boletines oficiales de ambas provincias, además de un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.
- b) Realización de los trámites y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento selectivo indicado, conforme a las bases específicas de la convocatoria y resto de normativa aplicables, entre los que se incluyen: publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria específica unificada y sus bases, recepción de solicitudes de las personas aspirantes y gestión de las solicitudes de participación, así como de la comprobación de la documentación acreditativa; cobro de tasas, que se corresponderán con las establecidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el mismo grupo de titulación, ingresándolas en su Hacienda Pública; resoluciones de aprobación de listas de personas admitidas y excluidas, tanto provisionales, como definitivas y resolución de incidencias; notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C95066801E28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

el proceso selectivo en los tablones de anuncios y portal web de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura; nombramiento de los componentes del tribunal, así como de los asesores especialistas del mismo en el desarrollo de las pruebas teóricas, físicas, psicotécnicas y médicas, así como su gestión; tramitación de la propuesta de aprobados del tribunal para su nombramiento como personal funcionario en prácticas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la puntuación y preferencia ordenada de las personas solicitantes; apoyo al tribunal para la realización de las diferentes pruebas; tramitación y abono de las dietas que le correspondan a las personas componentes del tribunal, asesoras y de apoyo; las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten, así como la remisión del expediente y defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando sea interpuesto recurso ante esta.

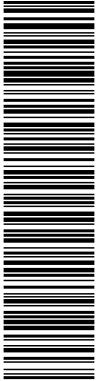
Cuarta. - Compromiso del/los Ayuntamiento/Ayuntamientos.

Cada municipio se compromete a:

- a) Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante acuerdo del Pleno que se adjunta al presente, las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes de su plantilla de policía local que figuren en la Oferta de Empleo Público, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de policía Local. Tal delegación debe incluir, en todo caso, la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y comprenderá únicamente las plazas de oposición libre objeto de cobertura a través del proceso unificado.
- b) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda el Acuerdo del Pleno aprobatorio de dicha delegación, así como el presente Convenio tras su firma.
- c) Aprobar su Oferta de Empleo Público anualmente y comunicar fehacientemente a la Dirección General con competencia en materia de coordinación de policía local, en todo caso, como fecha límite antes del fin del mes de enero de cada año, las plazas vacantes en el empleo de Policía Local objeto de delegación, utilizando para ello el modelo de Anexo II aprobado en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA FIGURA DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

La duración de la delegación de competencias se mantendrá, en todo caso, mientras se desarrolle el proceso selectivo para el que se efectuó dicha comunicación estando vigente el presente convenio. Si el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, revoca dicha delegación, deberá comunicarla fehacientemente a la Dirección General competente en materia de coordinación de policía local y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos del acuerdo de revocación de la delegación de competencias habrán de producirse tras la finalización del proceso selectivo anual convocado al amparo de la misma, es decir, hasta el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera, en su caso.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C936086801F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar documentos/



- d) A participar, cuando así se acuerde en la Comisión de Seguimiento, con la cesión gratuita de sus espacios y locales, en la celebración de las pruebas selectivas.
- e) A nombrar personal funcionario en prácticas de su plantilla de Policía Local a la/as persona/as propuestas por el Tribunal a la finalización de la fase de oposición, así como a nombrar personal funcionario de carrera de su plantilla de Policía Local a las personas que, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, sean propuestos para cubrir las plazas de policía local, conforme prevengan las bases de la convocatoria anual unificada.

Quinta. Compromiso económico.

El presente Convenio carece de obligaciones y compromisos económicos o de aportaciones financieras para las partes firmantes. Las tasas recaudadas por los derechos de examen de las personas que se presenten a las pruebas selectivas serán las previstas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las pruebas de selección de su personal funcionario de idéntico Grupo y Categoría, así como su régimen de exenciones, integrándose en su Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en la Orden por la que se apruebe cada convocatoria específica.

Los gastos generados por el desarrollo de los correspondientes procesos de selección en ejecución del presente Convenio serán asumidos por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería competente en materia de coordinación policial local, conforme a lo dispuesto en la Orden por la que se apruebe cada convocatoria específica.

Sexta. Publicidad.

El presente convenio estará sujeto al régimen de publicidad exigido por el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (BOE núm. 136, de 7 de junio).

Séptima. Comisión Mixta.

Para todo lo relativo a la coordinación, control, modificación, seguimiento y evaluación de los procesos de selección derivados del presente convenio, así como para velar por el desarrollo y cumplimiento del mismo y, en su caso, poder resolver las dudas y posibles discrepancias que surjan en su interpretación, se constituirá la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA FIGURA DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA, con la composición y régimen de funcionamiento que se prevén en el mismo.

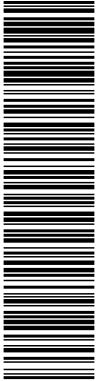
La Comisión de Seguimiento anualmente informará a las personas titulares de la Alcaldías de los Ayuntamientos que hayan suscrito el presente Convenio, de toda la información relativa al proceso de selección del año anterior, con evaluación del procedimiento, resultados y mejoras que han de considerarse en la siguiente convocatoria, proponiéndose, llegado el caso, la modificación mediante adenda de aquellos contenidos del convenio que puedan precisar ser mejorados para su mejor eficiencia y eficacia.

Octava. – Vigencia y prórroga.

El presente Convenio de colaboración tendrá efectos desde la firma por todos los intervinientes y una vigencia de cuatro años. Una vez firmado el convenio, y recibida la comunicación de plazas conforme al modelo referenciado anteriormente, surtirá efectos en la preparación de la convocatoria siguiente

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B0F2BEEFE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar documentos/



cuando ya se hubiera iniciado un proceso a través de la correspondiente convocatoria por la Consejería competente en materia de coordinación de Policía Local.

En cualquier momento anterior al de la finalización del plazo de duración inicial previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente suprorroga mediante adenda por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La finalización de su vigencia o de su prórroga no conlleva el cese de los efectos de la delegación efectuada por el Ayuntamiento firmante hasta la finalización del proceso selectivo en curso.

Novena. - Régimen de modificación

Las partes podrán introducir modificaciones puntuales en el convenio durante su plazo de eficacia, a través de adendas de modificación, sin que puedan alterar sustancialmente el proceso selectivo convocado y en curso, en el momento de aprobarse.

Décima. - Causas de resolución.

El presente convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado laprórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a su liquidación, para lo cual deberá suscribirse por ambas partes la correspondiente acta de liquidación, en la que se recojan los resultados de la ejecución del Convenio y las posibles obligaciones y compromisos de las partes. Puesto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Quinta el presente Convenio no conlleva aportaciones financieras, no será de aplicación el régimen previsto en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

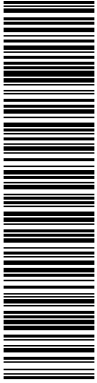
Undécima. - Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, las contenidas en el compromiso de cumplimiento de las cláusulas relativas a seguridad de la información y protección de datos personales, que se incorpora como Anexo A al presente convenio y deberá ser suscrito por el ayuntamiento firmante del presente convenio.

Decimosegunda. - Garantías.

Como garantía del adecuado funcionamiento del Convenio, la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima, al tomar conocimiento del contenido de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C9395095E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso, verificará que se han cumplido las previsiones de este Convenio para cada Ayuntamiento firmante del mismo, en particular, respecto de la comunicación dentro de plazo de la oferta de empleo público y número de vacantes que han de incorporarse a la convocatoria unificada anual.

La detección del incumplimiento de las cuestiones anteriores, conllevará que las vacantes que dicho municipio pretenda se incorporen a la convocatoria unificada queden en suspenso, salvo que se proceda a la subsanación, siempre antes de la aprobación por la Consejería competente en materia de coordinación policía local dela correspondiente convocatoria.

Decimotercera. - Régimen jurídico.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio.

Decimocuarta. - Jurisdicción.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión Mixta prevista en el mismo.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en su redacción actual.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, se firma electrónicamente este documento.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO
RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
(PD) LA SECRETARIA GENERAL.-
(Resolución de 23 de julio de 2019 -
DOE N° 144, de 26 de julio de 2019)

POR EL AYUNTAMIENTO DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Fdo.: María Curiel Muñoz

Fdo.: Mercedes Moruno Martos

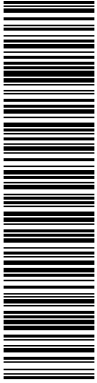
C/ Carmen nº 10
Teléfono. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C9305068B01F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



ANEXO A

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Primero.- Requisitos de seguridad de la información en los equipos informáticos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio es la Responsable del tratamiento con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias (en adelante Responsable).

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa como firmante del convenio y en la medida que acceda a datos de carácter personal que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo, por cuenta del responsable del tratamiento, asume las responsabilidades establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en sus normas de desarrollo, en su condición de Encargado del tratamiento (en adelante Encargado) (art. 28 del RGPD).

Los equipos informáticos utilizados por el personal del encargado, y que serán proporcionados por ésta para el cumplimiento del objeto del convenio, deben estar actualizados y optimizados a las actividades del perfil correspondiente para la satisfacción del citado convenio.

Estos equipos informáticos estarán sometidos a las políticas y normativas establecidas en la Junta de Extremadura, por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según corresponda.

Las licencias de software necesarias para la realización del convenio, serán propiedad del encargado, no permitiéndose la instalación de licencias nominales, propiedad de la Junta de Extremadura, en los equipos propiedad del encargado del tratamiento.

Por tanto, deben cumplirse las siguientes condiciones en los equipos informáticos aportados por el encargado del tratamiento.

- Sistema operativo: El Sistema Operativo tiene que estar licenciado y actualizado con los parches de seguridad. El sistema operativo será el necesario para poder realizar los trabajos que constituyen el objeto del convenio.
- Sistema de protección antivirus: el encargado debe proporcionar su propio software antivirus y debe mantenerse actualizado.
- Soporte y actualización de los equipos informáticos: será llevado a cabo por parte del encargado.

Cuando los equipos informáticos estén conectados a la red corporativa de la Junta de Extremadura:

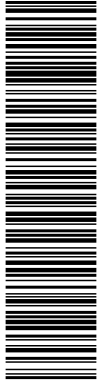
- Dichos equipos contarán con las mismas medidas de seguridad establecidas para el resto de equipos de la Junta de Extremadura.

C/ Carmen nº 10
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 74818569C9360B680F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

- Los equipos serán inventariados en el inventario de la Junta de Extremadura.
- Los usuarios no tendrán permisos de administrador en dichos equipos, salvo excepciones debidamente justificadas y registradas por parte de la DG TIC y autorizadas por el Responsable de Seguridad de la Información del Organismo Pagador.
- La Junta de Extremadura puede requerir la instalación de software en los equipos del encargado, como por ejemplo OCS Inventory.

Segundo.- Confidencialidad de la información.

El encargado del tratamiento vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del convenio, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del convenio y conforme a la Política de Seguridad del responsable en los términos en que resulte aplicable. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del convenio.

El deber de confidencialidad sobre la información del responsable será extensible a todo el personal del encargado o colaborador que participe en la ejecución del convenio.

Todo el personal del encargado protegerá, en la medida de sus posibilidades, la información propiedad del responsable y los sistemas de información a los que tenga acceso con el fin de evitar revelación, alteración o uso indebido de la información.

El acceso y posesión de información del responsable por parte del encargado es estrictamente temporal y vinculado a la ejecución del convenio, sin que ello confiera derecho alguno de posesión, de titularidad de copia o de transmisión sobre dicha información.

El encargado, una vez finalizadas las tareas que han originado el acceso a la información, deberá devolver los soportes y documentación que pudiera habersele facilitado.

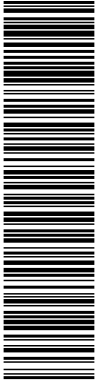
El encargado no puede transmitir, enviar, compartir o poner a disposición de otras entidades información propiedad del responsable, a no ser que de manera previa haya sido expresamente autorizado para hacerlo, independientemente del medio o formato de la información y de su contenido.

Tercero.- Datos de carácter personal.

A) BASE NORMATIVA.

Las partes que suscriben el convenio quedan obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) (En adelante RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93050B680F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



B) OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO

B.1) Obligaciones derivadas del convenio.

El Encargado y todo el personal bajo su control se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del convenio En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del Responsable. Inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos, si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- c) Llevar, por escrito, salvo que pueda acogerse a alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:
 1. El nombre y los datos de contacto del Encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando al tratamiento de los datos.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.
- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de que finalice el mismo.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el encargado les informará convenientemente. El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- i) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado notificará al Responsable,

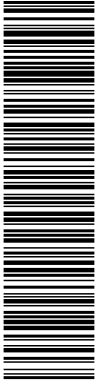
Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93050B680F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el Responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

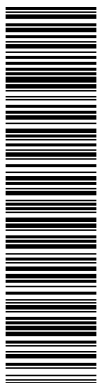
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - Datos de la persona de contacto del Encargado para obtener más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- j) El Encargado asistirá al Responsable con toda la información de la que disponga, a realizar la comunicación de las violaciones de la seguridad a los interesados, cuando sea probable que dicha violación suponga un alto riesgo para sus derechos y libertades.
- k) El Encargado, a petición del Responsable, comunicará en el menor tiempo posible, con toda la información de la que disponga, la violación de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el Responsable y, como mínimo:
- La naturaleza de la violación de datos.
 - Indicación de contacto del Responsable o del Encargado donde se pueda obtener más información.
 - Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Medidas adoptadas o propuestas por el Responsable para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- l) Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.
- m) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado.

B.2) Obligaciones del responsable.

Corresponde al Responsable:

- Proporcionar al Encargado los datos necesarios para que pueda cumplir el convenio.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B01F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

C) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS A APLICAR POR EL ENCARGADO.

C.1) Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del Encargado (como sistemas informáticos y/ode archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- Los recursos bajo el control del Responsable cuanto éste haya encomendado al Encargado la seguridad de los mismos.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del Responsable.

2.2) Medidas organizativas.

Todo el personal al que el Encargado proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:

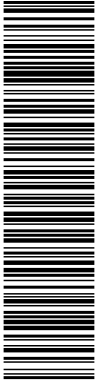
1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera. Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.
3. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
4. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
5. No se comunicarán datos personales o cualquier información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.
6. Derechos de los titulares de los datos. Se informará a todo el personal del Encargado acerca del procedimiento, si procede, para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

C/ Carmen nº 10
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B01E28EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

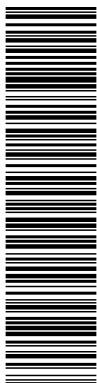
- 6.1. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al Responsable, a través de direcciones especificadas.
- 6.2. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpd@juntaex.es, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- 6.3. La obligación de atender estos derechos corresponde al Responsable.
- 6.4. Si la petición la recibe el Encargado, en relación a los tratamientos por cuenta del Responsable, éste tiene la obligación de comunicarle dicha solicitud en un periodo inferior a 24 horas, acompañándola de la información pertinente de la que disponga.
- 6.5. El Responsable identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados, que serán comunicadas al Encargado.
 - a. Para el derecho de acceso se procederá a facilitar al Responsable los datos de los interesados que obren en su poder.
 - b. Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
 - c. Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.
- 6.6. Violaciones de seguridad de datos de carácter personal. Cuando se produzcan violaciones de seguridad de datos de carácter personal, como, por ejemplo, el robo o acceso indebido a los mismos se notificará al Responsable de forma inmediata acerca de tal circunstancia, incluyendo toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos. Asimismo, se apoyará al Responsable para realizar la notificación de la violación de la seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos teniendo en cuenta la información a disposición del Encargado.
- 6.7. El ejercicio de derechos requerirá la previa presentación por parte del interesado de copia de su DNI o documento identificativo.
- 6.8. No obstante el Encargado tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:
 - a) Lista de tipologías de datos personales tratados.
 - b) Finalidad para la que han sido recogidos.
 - c) Identidad de los destinatarios de los datos.
 - d) Plazo de conservación de los datos.
 - e) Identidad del Responsable ante el que pueden solicitar la rectificación, supresión y oposición al tratamiento.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 7481866039508680F28EEFE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

f) Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

C.3) Medidas de seguridad técnicas para la identificación.

El Encargado implantará como mínimo las siguientes medidas técnicas paragarantizar la identificación y autenticación de los usuarios con acceso a los datos:

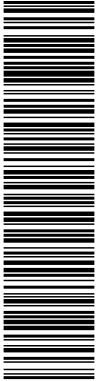
1. No se permitirá el uso para fines particulares de aquellos ordenadores y dispositivos destinados al tratamiento de los datos personales.
2. Se recomienda disponer de perfiles con derechos de administración para la instalación y configuración del sistema y usuarios sin privilegios o derechos de administración para el acceso a los datos personales. Esta medida evitará que en caso de ataque de ciberseguridad puedan obtenerse privilegios de acceso o modificar el sistema operativo.
3. Se garantizará la existencia de contraseñas (o mecanismos equivalentes) para el acceso a los datos personales almacenados en sistemas electrónicos. La contraseña tendrá los menos 8 caracteres, mezcla de números y letras, caracteres especiales, etc. y se renovarán periódicamente.
4. Cuando a los datos personales accedan distintas personas, para cada una de ellas, se dispondrá de un usuario y contraseña específicos (identificación inequívoca).
5. Se debe garantizar la confidencialidad de las contraseñas, evitando que queden expuestas a terceros. En ningún caso se compartirán las contraseñas ni se dejarán anotadas en lugar común y el acceso de personas distintas del usuario.

2.4) Medidas de seguridad técnicas para salvaguardar los datos.

A continuación, se exponen las medidas técnicas mínimas para garantizar la salvaguarda de los datos personales:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados.
2. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
3. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un cortafuego activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.
4. Cifrado de datos. Cuando se precise utilizar datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
5. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro,

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93609B6B01F28EEFE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



6. distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.

C.5) Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El Encargado implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

2.6) Medidas de seguridad.

El Encargado dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas y deberá proporcionarlas al Responsable cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

D) PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

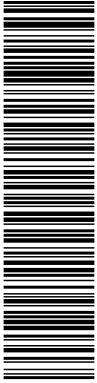
Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el encargado del tratamiento acepta expresamente que la propiedad de la documentación y los trabajos realizados al amparo del presente convenio, y durante el período de garantía y mantenimiento, corresponde únicamente a la Junta de Extremadura, con exclusividad y sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el encargado acepta expresamente que los derechos de explotación y la propiedad del código fuente de las aplicaciones desarrolladas al amparo del presente convenio corresponden únicamente a la Junta de Extremadura, con exclusividad y a todos los efectos.

El encargado del tratamiento acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, corresponden a la Junta de Extremadura.

El encargado del tratamiento exonerará a la Junta de Extremadura de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanante de los

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 74818569C9350B501F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del convenio procedente de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre ellos.

Si fuera necesario, el encargado del tratamiento estará obligado, antes de la firma del convenio, a obtener las licencias y autorizaciones precisas que le legitimen para la ejecución del mismo.

En caso de acciones dirigidas contra la Junta de Extremadura por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el encargado del tratamiento para la ejecución del convenio, éste responderá ante la Junta de Extremadura del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a la Junta de Extremadura.

El encargado del tratamiento no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado la Junta de Extremadura para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente convenio, fuera de las circunstancias y paros fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

E) DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS.

Para el supuesto de que el cumplimiento del convenio conlleve la entrega de activos, el Encargado del tratamiento se compromete a la devolución de todos los activos de que haya dispuesto para el cumplimiento del mismo, ya sean software, documentación corporativa, equipos y/o recursos materiales. Así mismo, si el personal del encargado dispone de permisos de acceso a instalaciones o sistemas, estos deben ser devueltos o comunicados para su anulación en el momento de finalización del convenio, respondiendo de su uso una vez finalizado.

El encargado del tratamiento se compromete a entregar a la Junta de Extremadura toda la información y documentación resultante de los trabajos objeto del presente convenio, viniendo obligado, además, a no mantener documentación o almacenar información en locales o equipos ajenos o no autorizados por la Junta de Extremadura, durante o una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio.

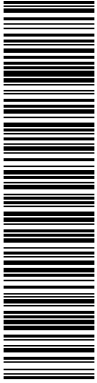
En los casos en que la Junta de Extremadura lo estime necesario podrá exigir al encargado del tratamiento certificaciones de destrucción de documentos o eliminación de información de los equipos empleados para la realización de objeto del convenio, asimismo, podrá realizar revisiones de las instalaciones y procedimientos empleados por el encargado del tratamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el incumplimiento de estos compromisos y las consecuencias derivadas de ello serán responsabilidad exclusiva del encargado del tratamiento, que responderá frente a terceros y frente a la Administración de la Junta de Extremadura de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

F) AUDITORÍA.

La Junta de Extremadura podrá exigir al encargado del tratamiento cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, conforme a lo marcado en los acuerdos firmados por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte de la Junta de Extremadura. Para ello la Junta de Extremadura se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-90RXQ-F8J0H Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-90RXQ-F8J0H 74818569C93050B501F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

- Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el encargado del tratamiento y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados en el convenio.
- Revisar o auditar el cumplimiento por parte del encargado del tratamiento con la legislación aplicable.
- Requerir al encargado del tratamiento los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos en el convenio.
- Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte de la Junta de Extremadura, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

G) CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

El Responsable del tratamiento dispone de una Política de Seguridad de la Información, así como de un Marco Normativo para su desarrollo, los cuales establecen los controles de seguridad que se deben aplicar con objeto de garantizar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información. Es obligación del encargado del tratamiento el conocimiento, cumplimiento e implantación de aquellas medidas de seguridad establecidas en el Marco Normativo que, con base en la naturaleza de los servicios prestados, sea de aplicación. El responsable se reserva el derecho de exigir al encargado la aplicación de las medidas de seguridad adicionales cuando los requisitos de seguridad de la información aplicables al servicio así lo requieran.

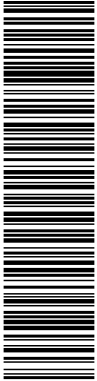
El encargado del tratamiento deberá concienciar y formar a su personal en materia de seguridad de la información, y en particular aquellos aspectos de la Política de Seguridad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y su Marco Normativo de desarrollo que sean de aplicación en base a la naturaleza de los servicios prestados.

Los trabajadores del encargado, por su parte, deben tener siempre presentes durante el desempeño de sus funciones los principios de la ética, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad.

De forma general, todo el personal del encargado que acceda a información de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio deberá cumplir con las siguientes normas:

- Acceder exclusivamente a los sistemas de información mediante el acceso y los medios autorizados.
- Proteger la confidencialidad de la información de toda revelación no autorizada.
- Proteger la integridad de la información del responsable del tratamiento a la que tenga acceso.
- Proteger la información y los sistemas de información de cualquier alteración no autorizada.
- Todos los empleados del encargado deben hacerse responsables de la custodia personal de las credenciales que tienen asignadas para el acceso a los recursos de los sistemas de información del responsable. Estas credenciales nunca pueden ser facilitadas a terceras personas, sean o no empleados del encargado, y los propietarios de las mismas deben ser únicos responsables del

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B0F2BEE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar documentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

uso que se haga de ellas.

Además, el encargado debe poner en marcha medidas de control para garantizarla supervisión de las actuaciones para sus trabajadores.

H) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.

El personal del encargado del tratamiento que desempeñe sus funciones en las instalaciones del responsable, deberá conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas en el "Manual de responsabilidades de Seguridad de la Información para usuarios". Es responsabilidad del encargado del tratamiento la distribución, cuando sea necesario, de este manual entre sus trabajadores.

I) TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO A OTRAS ENTIDADES.

El encargado del tratamiento no puede transmitir, enviar, compartir o poner a disposición de otras entidades información propiedad del responsable, a no ser que de manera previa haya sido expresamente autorizado para hacerlo, independientemente del medio o formato de la información y de su contenido. En el caso de existir dicha autorización se deberá velar por el cumplimiento de las siguientes normas:

- Deben extenderse al receptor de la información todas las obligaciones del encargado del tratamiento en materia de Seguridad de la Información impuestas por el responsable.
- El encargado del tratamiento será responsable del uso y protección de la información del responsable que le haya sido proporcionada, así como de los perjuicios ocasionados al responsable en los casos en los que la seguridad de la información hubiera sido comprometida.
- Se podrá transmitir única y exclusivamente la información estrictamente necesaria para que el encargado del tratamiento autorizado pueda llevar a cabo su cometido.
- La información sólo podrá ser transmitida a los destinatarios autorizados, que han de estar unívocamente identificados, y por medios que garanticen la identidad del destinatario.
- En la transmisión de la información se deben aplicar mecanismos que imposibiliten el acceso a ella por parte de otras entidades no autorizadas. Igualmente en el almacenamiento de la información en dispositivos portátiles o extraíbles se deben aplicar mecanismos que imposibiliten dichos accesos.

J) PROTECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

En todo aquel equipamiento informático propiedad del encargado en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información del responsable, el encargado deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el encargado debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

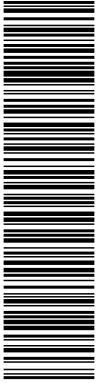
- Protección contra código malicioso: todos los equipos deben contar con programas antivirus y de protección ante software malicioso (malware) actualizados de forma automática y permanente.
- Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
- Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93050B6B0F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar_documento/

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

- periodo de inactividad también debe estar activado.
- Actualización de sistemas: todo el equipamiento informático debe estar al día con las últimas actualizaciones y parches de seguridad disponibles.
- Salvaguarda de la información: se han de implementar mecanismos de copia de seguridad y recuperación en aquella información del responsable.
- Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.

El responsable se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del encargado.

K) SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL ENCARGADO.

En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información del responsable, el encargado del tratamiento deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.

En Granja de Torrehermosa, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Segundo.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma del correspondiente convenio y dar traslado del acuerdo a la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

IV.- MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún grupo político desea, por razones de urgencia, formular moción sobre asunto no incluido en el orden del día de esta sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Grupo Político hizo uso de este derecho.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Portavoz del Grupo Corporativo PP se pregunta a los asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

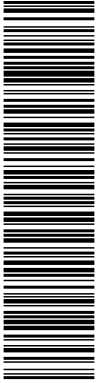
Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de la **acumulación de agua en una zona del Parque Municipal junto a los Pisos Tutelados** que indicó el Sr. Gahete Tena en el pasado pleno, aclarando la Sra. Mercedes Moruno que dicha acumulación se debía a una obstrucción de las arquetas de Pisos Tutelados, las cuales fueron limpiadas, tras ser

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B6B0F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

observadas in situ por el arquitecto técnico municipal y tras lo cual se dejaron abiertas para comprobar si seguían vertiendo agua.

Pregunta nuevamente el Sr. Javier Gahete que cuando se realizaron estas actuaciones, porque en el día de ayer permanecía la acumulación de agua en la zona, además de correr por la cuneta. Insistiendo en que le parece demasiada agua.

Explica la Concejala D^a. Ana López que en principio parece una obstrucción, pero que sin embargo dice el sustituto del encargado del servicio de agua que por allí no pasan tuberías. Por tanto, debe ser agua que se filtra de otra zona.

Añade la Sra. Alcaldesa, que a su paso por la pared lateral de los Pisos Tutelados, el agua sí se aprecia sucia, pero que en continuación, la que baja por la canaleta, se ve clara.

El Concejala D. Javier expone que no hay más explicación que esa agua provenga de los Pisos Tutelados, probablemente consecuencia de una avería en la red general y se filtra por el terreno.

Tras el debate entre los concejales, concluyen que lo más probable es que el problema sea consecuencia de una avería en la red general y que motivado por el desnivel del terreno va filtrando hasta la zona más baja.

- **Seguidamente explica el Sr. Felipe Gahete que en el camino del cuartel de la Guardia Civil a la fábrica, debe existir otra avería.** Ya hace un tiempo que aprecia cierta humedad por la zona de los invernaderos, pero la semana pasada estaba el agua encharcada en la cuneta. Opinando que quizás pueda deberse a una avería o fuga en la tubería que baja hacia los cortijos situados por debajo.

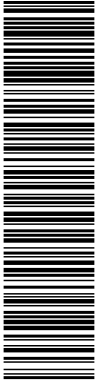
Además añade el Sr. Felipe Gahete Alfaro que poco más abajo, en la zona del silo, existe como una pequeña poceta que está continuamente llena de agua, de hecho, ya hasta la aprovechan y dan uso.

Considerando que se debería averiguar la proveniencia de estas pérdidas de agua por la misma zona, pues se debe a una gran avería en la red general o en su caso debe existir un manantial.

- **Continúa el Portavoz del Grupo PSOE, exponiendo que con respecto al tema de los nidos de las golondrinas, ya hace unos meses se advirtió que se deberían retirar los mismos de ciertas fachadas como Casa de la Cultura y de la Universidad Popular** durante los meses de octubre a enero, ya que el resto de meses, siendo época de cría no se pueden tocar, lo que conlleva muchísima suciedad en las fachadas donde se alojan.

Aclara el Concejala D. Pedro García, que excepcionalmente en edificios público, si se pueden retirar durante todo el año para evitar focos de infecciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C950B650F28EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

El Sr. Gahete Alfaro indica que durante su mandato le dieron órdenes de no retirar ningún nido durante los meses de cría de febrero a septiembre, estuviera donde estuviera. Sin embargo, existen pinchos y otras medidas para evitar que se hagan nidos.

- **Pregunta el Concejal D. Javier Gahete en que se va a invertir la subvención de material deportivo.**

Explica la Sra. Moruno que no lo recuerda con claridad porque se solicitó en septiembre, pero cree recordar que se iba a destinar a porterías para campo de futbol siete.

A la pregunta del Sr. Javier Gahete Tena sobre la utilidad tendrían esas porterías sin un campo de futbol siete y si se piensa hacer uno. Continúa el Concejal afirmando que ve ilógico comprar las porterías sin tener campo de futbol, es empezar la casa por el tejado, y más teniendo en cuenta el dineral que cuesta hacer un campo de futbol de ese estilo. Considera el Sr. Javier Gahete que a nivel deportivo existen otras prioridades.

Explica la Sra. Presidenta que se ha tenido en cuenta la opinión de los monitores deportivos, y que quizás, no encontrándose segura al 100%, otra de las propuestas era recubrir las barandas del polideportivo, pero al ser para material deportivo tenían dudas.

Insiste el Concejal en que se podría pedir opinión a las asociaciones, y además añade nuevamente que ve absurdo comprar primero las porterías y posteriormente hacer un campo de futbol que por si no lo sabe la Sra. Alcaldesa puede costar unos 50.000 euros. Respondiendo la Sra. Alcaldesa que lo van a estudiar si se puede o no hacer.

Finaliza el debate el Sr. Felipe Gahete preguntándose quién va a jugar en el campo de futbol, cuando se hacen equipos para impulsar el futsal, por falta de niños. Por ello considera que se debería invertir en futbol sala y balonmano, al igual que en el pabellón en lugar del campo de futbol que no será de utilidad.

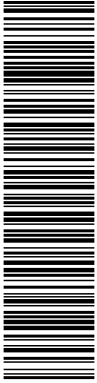
- **Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE que ha pasado con la nómina de las Auxiliares de Pisos Tutelados que le han llegado quejas.**

Explica la Sra. Moruno que dichas trabajadoras tenían una mejora en su nómina, la cual se ha ido reduciendo conforme iba incrementando el salario base manteniendo siempre el mismo salario y reduciendo la mejora.

Explica la Concejal D^a. Ana López, que efectivamente se ha ido reduciendo la mejora en función del incremento del salario base, es decir, se ha movido dinero de la mejora al salario base para permanecer cobrando lo mismo, siendo esto algo que se lleva haciendo desde que se produjo el primer incremento en el mandato anterior.

Expone el Sr. Felipe, que de esta manera, si el salario mínimo ha subido se han eliminado las mejoras. Considera que dicha mejora debería haberse mantenido a pesar del incremento del salario base. Además, alegan que se les ha quitado la nocturnidad, respondiendo la Sra. López Ortiz que nunca han cobrado nocturnidad. Interviniendo la Concejal D^a. M^a Lina Corvillo, para aclarar que al comienzo de los Pisos Tutelados esa mejora se les pagaba por nocturnidad.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C9309B6B0128E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

Comenta el Concejal D. Javier Gahete que si es de este modo se verían beneficiadas en cuanto a su base de cotización pues se vería incrementada.

Insiste el Sr. Felipe Gahete en que si el salario base incrementa es independiente, pero que esas mejoras se deberían mantener, aclarando la Sra. Presidenta que se permite realizar estos movimientos siendo totalmente legales.

Explica la Sra. López Ortiz que tras la reunión mantenida con las trabajadoras, se va aplicar la subida del salario pactada por el gobierno más la mejora que tenían, cobrando los atrasos con carácter retroactivo desde el mes de enero.

Tras el debate generado sobre el asunto, pregunta el Portavoz del PSOE si con el acuerdo indicado han quedado conformes, afirmando las Sras. López y Moruno que efectivamente porque ahora van a cobrar la subida del salario base más la mejora.

• **Otra queja que formulan las auxiliares según manifiesta el Portavoz del Grupo PSOE es que no disponen de grúa para el manejo de los residentes.**

Argumenta la Sra. Ana López que sí disponen de grúa, pero es pequeña y se levanta por el peso, por lo que tienen solicitado un presupuesto para una grúa superior.

Además añade el Sr. Felipe Gahete que le llegan quejas de una situación de dejadez y abandono total, no disponen de toallas, sábanas,...Respondiendo la Concejal de Servicios Sociales que se compraron toallas y sábanas el verano pasado y se han vuelto a comprar ahora. Argumentando que ella no tiene constancia de esa situación de dejadez que alega el Sr. Felipe.

Insiste el Sr. Gahete Alfaro en que le comentan que tienen escasez de productos de limpieza, todo muy controlado, a lo que recalca la Sra. López que es simplemente control para evitar el derroche, pero que disponen de los productos de limpieza necesarios.

Otras quejas, como que antes se utilizaban manteles de papel de usar y tirar y ahora hay otros que se lavan junto a sábanas, por no decir del descontrol de entradas y salidas de personal al centro cuando debería existir un horario de visitas.

Comenta nuevamente el Portavoz del Grupo PSOE la escasez de actividades que antes se realizaban, aclarando la Sra. Concejal las numerosas actividades que se han venido realizando en los últimos meses por el monitor.

Expone la Sra. M^a Lina que cuando ella estaba de concejal les molestaba si visitaban más de la cuenta, achacándoles que las controlaban.

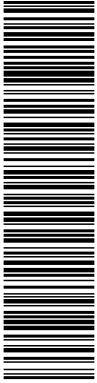
La Concejal de Servicios Sociales invita a los concejales a que visiten el centro y comprueben que se encuentra limpio, con textil nuevo y sin ningún problema de los que alegan. Tan sólo pretende llevar un control en cuanto a productos porque anteriormente era un derroche y descontrol, pero todas las auxiliares disponen de los productos necesarios.

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C93050B6B01E2B8EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar documentos/>

Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023



Interviene el Concejal D. José Manuel que son las propias trabajadoras las que se quejan, siendo ellas mismas las que no están haciendo bien su trabajo.

Insiste el Sr. Felipe en que alegan falta o escasez de productos de limpieza, recalando nuevamente la Sra. Ana López que disponen de todo aquello que necesitan, pero que aun así va a preguntar y controlar por si no se están realizando las cosas de este modo, pero insiste en que eso ya sería problema de las trabajadoras.

Añade el Portavoz del PSOE, que están ingresando en el centro personas con problemas de dependencia no debiendo estar en el mismo, a lo que responde la Sra. Concejal de Servicios Sociales que han llegado al grado II, se les ha solicitado traslado de centro y se han ido.

Alega el Sr. Javier Gahete que hay algo que no cuadra entre la versión de las trabajadoras y los encargados del centro, y se deberían cuidar los servicios que tenemos e intentar que sean de calidad.

Insistiendo el Sr. Gahete Alfaro en tan solo es necesario prestar los servicios básicos e imprescindibles y que todo el mundo esté bien atendido, al igual que se les facilite una grúa que les ayude en su trabajo.

Informa la Sra. Ana López que la grúa es la de siempre, que también se dispone de la que donó un vecino pero que es aún más pequeña. Además las propias trabajadoras dicen que estando dos prefieren no usarla y evitar moverla de un lado para otro.

Comenta el Concejal D. Javier Gahete que si pregunta a cada trabajador, cada uno opinara una cosa, y lo que necesita una no necesita otra, diciendo de frente una cosa y a las espaldas otras.

Añade el Sr. Manuel Corvillo que las quejas de falta de limpieza vienen de los visitantes que entran en los pasillos y zonas donde no tendrían que estar y encima realizan estos comentarios.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa comentando que para ello están los plenos, para hablar, acordar y opinar sobre lo está bien o mal.

- **Ruega finalmente el Portavoz del Grupo PSOE que no se trate por igual a todos los barrenderos, ya que hay personas responsables que pretenden realizar bien su trabajo y se le presiona de tal forma que le está ocasionando problemas de ansiedad.**

Expone la Sra. Moruno que imagina a quién se refiere el Concejal, y que se trata de un buen trabajador, y además añade que se alegra de conocer este problema.

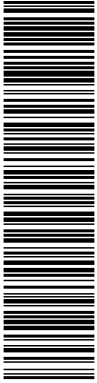
- **El Sr. Gahete Tena comenta que se pretende hacer con respecto a la solicitud de un vecino de la calle Campiña, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha, y donde nuevamente ha reventado el cemento del acerado. Debiéndose realizar el cerramiento del solar de manera similar a otros casos. Al igual que alega que esas entradas de vehículos no se deberían cobrar, siendo ilegales.**

C/ Carmen nº 10
Teléfono: 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 2- 27 FEBRERO 2023. ordinaria .PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBPRA-9ORXQ-F8J0H Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROCIO MARTIN ARENAS, Secretaria Interventora, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 12:53 2.- MARIA MERCEDES MORUNO MARTOS, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA. Firmado 09/05/2023 13:58	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462546 KBPRA-9ORXQ-F8J0H 74818569C9350B6B0F28E5EE24509E781FD26EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



Acta Sesión Plenaria Ordinaria 27 de febrero de 2023

Insiste la Sra. Presidenta en que este es un problema de muy atrás, y complicado, ya que han creado un derecho y si se cierra el solar se ocasionaría un problema a los vecinos. Respondiendo el Concejal que ahí es donde deben llegar a un acuerdo entre el propietario y los vecinos.

Finaliza el Concejal Gahete Tena rogando que se tomen precauciones a la hora de echar líquido tanto en el solar de la calle Campiña como en el resto de zonas ajardinadas del pueblo, realizando el trabajo con cuidado y evitando verter el líquido a la población, ya que se limitan a pasar con el tractor arrojando fognozos del producto sin advertir a quién le pueda caer.

Informa la Alcaldesa, que los trabajadores se disponían a echar líquido a las procesionarias del colegio, indicando el Sr. Javier Gahete que lo recomendable sería quitar los pinos que además de evitar las procesionarias están levantando el asfalto.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las 21:06 extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos tomados.

Quedando el Acta aprobada definitivamente por **10 votos a favor, unanimidad de miembros corporativos asistentes**, en Sesión Plenaria ordinaria de 27 de marzo de 2023, para que así conste y remitir la presente a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno de Extremadura y a la Excm. Sra. Consejera de Administración Pública, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Granja de Torrehermosa a la fecha de la firma digital del presente documento.

vº Bº
LA ALCALDESA
Fdo.- Ma Mercedes Moruno Martos

LA SECRETARIA
Fdo.- Rocio Martín Arenas.

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE]

C/ Carmen nº 10
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

www.granjadetorrehermosa.com
email: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA